AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Menor Cuantía cuyo objeto es**: "**Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes IDARTES - Subdirección de Formación Artística, para la realización del Seminario Internacional Arte para la Vida, dirigido a artistas y la ciudadanía en general, en el marco del proyecto 982 "Formación artística en la escuela y la ciudad". Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consorcios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD
DIRECCION: Carrera 8 No 15-46 Bogotá D.C. Oficina de Correspondencia.
TELEFONO: 3795750
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: *A través de la plataforma SECOP II.*

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta la entrega total de los productos requeridos en el presente proceso de selección.

2. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para presentar propuesta será la indicada en el cronograma del presente proceso.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea a través de una propuesta única de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o a través de varias propuestas siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

cada uno de ellos.

2. El Proponente deberá presentar su propuesta y resolver el cuestionario planteado en el pliego de condiciones electrónico

3. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma transaccional del SECOP II de tal manera que asegure responda el cuestionario planteado en el pliego de condiciones electrónico, y cargar los anexos de su propuesta que se exigen.

4. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública, si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En virtud de lo señalado en el Título IV, “Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación”, Capítulo I “Acuerdos Comerciales y trato nacional” artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, y lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación de la Agencia para la contratación “Colombia Compra Eficiente, encontrando lo siguiente:

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden Municipal, y encontrarse que el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala, no exige una cuantía determinada, ni restringe su aplicación para un bien o servicio específico se dará aplicación al mismo, sin embargo, este consagra las siguientes exclusiones:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de GUATEMALA, si bien no señala plazos mínimos a tener en cuenta entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso, la Entidad fijará uno razonable en el cronograma del proceso de contratación.

NOTA 1: En caso de que se presenten proponentes con ocasión del acuerdo comercial se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: No obstante, todo lo anterior si le es aplicable lo pactado al interior de la comunidad andina a través de la decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, que establece lo siguiente:

“Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002.

En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.”

Para el caso en concreto se aplica la exclusión al Acuerdo comercial No 14 que expresa: "Las Convocatorias limitadas a las MYPYMES".

5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 consagra los requisitos que se deben cumplir para limitar eventualmente el proceso de contratación a MYPYMES, los cuales son:

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Haber recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso establecido por medio del estudio de mercado, anexo al presente estudio previo, la entidad estima el valor del contrato en CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 123.873.566), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, le es aplicable la exclusión de aplicabilidad en comento, y por ende puede ser limitada a MIPYMES.

6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal o por la Persona Natural.

El FORMATO “Carta de presentación de la Propuesta” proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES.

5. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá ponderación alguna, pero tendrá como resultado el estado de **HABILITADO o NO HABILITADO** según el caso. Tales documentos corresponden a los siguientes y su descripción es como más adelante se indica.

PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso.
3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso
4. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los Aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. (Si el certificado es expedido por el revisor fiscal, se deberá aportar la tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores)
5. Declaración de la Persona Jurídica certificando que ni la persona jurídica ni su Representante Legal está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
7. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
8. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá)
9. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal).
10. Formato único de hoja de vida, para persona jurídica, (DAFP)
11. Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital del representante legal.
12. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal). En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
13. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. Certificación Bancaria: El oferente deberá informar o entregar un certificado expedido por la entidad bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual EL IDARTES efectuará el pago del contrato que se derive del presente proceso de selección.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

NOTA 1: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

5.1 DOCUMENTOS PARA PERSONA JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la propuesta. Se debe presentar según el modelo suministrado por el Idartes y deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. Este formato proporcionado por el Idartes es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente; por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Idartes.

b) Certificación de cumplimiento del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Este documento debe ser suscrito por el revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, y debe acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

c) Garantía de seriedad del ofrecimiento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal. De conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio. Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que decidan participar en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), deberán acreditar su existencia mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento que haga sus veces en el respectivo país de origen, expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste que su objeto social está relacionado con: elaboración, fabricación, producción, comercialización, distribución, permuta, importación, exportación de toda clase de artículos

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

relacionados con la iluminación. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

f) Fotocopia de la libreta militar. El proponente deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida junto con el denuncio.

g) Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

h) Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal) *. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

j) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal) *. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

k) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal) *. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

l) Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital*. Con la propuesta se allegará el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

m) Formato único de hoja de vida para persona jurídica -Formato DAFP. El proponente deberá adjuntar el documento firmado e indicar la capacidad para contratar o el valor por el cual se encuentra autorizado, en caso que se requiera dicha autorización. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

n) Formulario Registro Único de Proponentes. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente, con la información de estados financieros con corte a 31

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

de diciembre de 2017 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del ministerio del interior.
3. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de Cierre del Presente Proceso
4. Recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
5. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los Aportes realizados durante los últimos seis meses al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. (Si el certificado es expedido por el revisor fiscal, se deberá aportar la tarjeta profesional y certificación emitida por la junta central de contadores)
7. Declaración de la Persona natural, certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
9. Fotocopia del registro único tributario – RUT- expedido por la DIAN.
10. Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
11. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona natural).

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

12. Formato único de hoja de vida, para persona natural (DAFP).
13. En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de matrícula del establecimiento de comercio.
14. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.
15. Certificación Bancaria: El oferente deberá informar o entregar un certificado expedido por la entidad bancaria en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual EL IDARTES efectuará el pago del contrato que se derive del presente proceso de selección.

NOTA 1: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

5.2 PERSONA NATURAL:

a) Carta de presentación de la propuesta. Se debe presentar según el modelo suministrado por el Idartes debidamente firmada. Este formato proporcionado por el Idartes es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente; por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Idartes.

b) Planilla del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Este documento debe ser suscrito y debe acreditar el pago de los aportes realizados en el mes anterior a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección. Las personas naturales propietarias de establecimiento de comercio deberán anexar el certificado de pago de la(s) planilla(s) correspondiente al mes en que presenta la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

c) Garantía de seriedad del ofrecimiento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

d) Fotocopia del documento de identidad. De conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

e) Certificado de matrícula del establecimiento de comercio. Se debe entregar en caso de tener establecimiento de comercio. El proponente (Nacional o Extranjero) deberá acreditar su objeto social,

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia), con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su objeto social está relacionado con: elaboración, fabricación, producción, comercialización, distribución, permuta, importación, exportación de toda clase de artículos relacionados con la iluminación.

f) Fotocopia de la libreta militar. El proponente deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar si es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida junto con el denuncio.

g) Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

h) Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

j) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

k) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

l) Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital. Se allegará con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

m) Formato único de hoja de vida para persona natural -Formato DAFP. El proponente deberá adjuntar el documento firmado e indicar la capacidad para contratar o el valor por el cual se encuentra autorizado, en caso de que se requiera dicha autorización. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

n) Formulario Registro Único de Proponentes. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente, con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

5.3 OBJETO SOCIAL DE LOS PARTICIPANTES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El proponente persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su objeto social, socios o miembros de la Junta Directiva, según el caso, y el Revisor Fiscal en los casos en que de acuerdo con la Ley aplique, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su objeto social está relacionado con ***Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica; servicios de acomodación, apoyo logístico de protocolo*** objeto del proceso de contratación y por lo tanto le permite ejecutar el contrato que surja.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros integrantes, documentos que deben demostrar que el objeto social de cada uno de los miembros está relacionado con el Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica**,** objeto del proceso de contratación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa este. Los representantes legales de las

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al IDARTES.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal tendrán validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

SOBRE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: toda persona jurídica privada extranjera conforme a lo establecido en el título que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país o acreditar la situación como se indica a continuación:

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). En caso de que se requiera, por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según que dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

Reciprocidad:

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional

AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones para contratar deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O ÚNION TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al IDARTES, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del rechazo de la propuesta. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDARTES, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

El IDARTES No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDARTES lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDARTES.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

diligencia de cierre del presente proceso. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: 1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. 2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato. 3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. 4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. 6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. 7. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. 8. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Documentos otorgados en el Exterior: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

En Sentencia calendada 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro del expediente N° 38573 Radicación 25000232600020060173601, Consejero Ponente (E) Hernán Andrade Rincón, mediante la cual se resuelve recurso de Apelación en proceso de Acción Contractual tramitado en primera instancia ante la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; en la cual se sienta Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior, particularmente los que son objeto de ponderación en el proceso licitatorio.

De acuerdo con lo anterior considera necesario el IDARTES tener en cuenta en el presente proceso licitatorio lo allí indicado: "A lo impuesto se impone agregar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, al procedimiento de selección de la Administración Pública le serán aplicables, en cuanto resulten compatibles, las normas y procedimientos que rigen la función administrativa

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

y, en ausencia de estas, se acudirá a las normas contendidas en el Código de Procedimiento Civil, codificación que en su artículo 259, a su turno señalaba que para que un documento público otorgado en el extranjero tuviera vocación probatoria en este país "… deberán presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano".

Finalmente debe destacarse que en la Convención suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 e incorporada al ordenamiento positivo colombiano mediante la Ley 455 de 1998, se previó la posibilidad de sustituir la legalización de documentos otorgados en el extranjero por el de apostille correspondiente.

Así las cosas, del recuento normativo que acaba de consignarse, se impone colegir que la Administración Pública, por disposición legal expresa, se encuentra facultada para exigir de manera perentoria que los documentos públicos otorgados en el extranjero que se pretendan hacer valer dentro de un procedimiento de selección reúnan los requisitos de autenticidad previstos en las normas nacionales a efectos de valorar su contenido. Ahora bien, la jurisprudencia de esta Corporación, en casos similares a los que ocupa la atención de la Sala, en los que concurren elementos coincidentes tales como la necesidad de presentar dentro de un procedimiento de selección documentos otorgados en el exterior, debidamente apostillados, antes del cierre de la licitación, la imposibilidad de valorar su contenido para efectos de otorgar puntaje sin el lleno de este requisito y la inviabilidad de requerirlos con posterioridad al fenecimiento del término previsto para presentar las propuestas, ha sostenido: "Nótese que la disposición transcrita exige a quien pretenda obtener que un documento de cualquier índole –público o privado– tenga efectos probatorios en territorio colombiano, observar unos presupuestos que no constituyen meros formalismos, sino que se trata del procedimiento que el Legislador ha consagrado para que una pieza documental que no ha sido producida u otorgada en Colombia, pueda ser valorada en este país con un mínimo de garantías para la seguridad jurídica y para los derechos e intereses de los intervinientes en el tráfico jurídico; se trata, por lo demás, de una norma que impacta el régimen de valoración de los medios de prueba, que mal podría ser desconocida en las actuaciones administrativas de naturaleza contractual, pues con ello los funcionarios intervinientes podrían ver comprometida su responsabilidad individual, a voces de lo dispuesto por el artículo 6

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

constitucional. "(negrilla y subraya fuera de texto).

APOSTILLA: Se deben apostillar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, es parte de la Convención de La Haya de 1961.

LEGALIZACIÓN: Se deben legalizar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, no hace parte de la Convención de La Haya de 1961.

De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 3269 de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia es el siguiente:
"(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co." Asimismo, de conformidad con el artículo 11° de la Resolución en cita, el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del País amigo, es el siguiente:
"(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.

2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado que tenga relaciones diplomáticas con Colombia, que avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

3. Presentar el documento debidamente legalizado ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización del país amigo.

4. Presentar el documento ante el consulado colombiano en el país amigo, para avalar la firma ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización.

5. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul Colombiano, ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero, al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin (…)".

6. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.1 Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT:

Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

6.2 Fotocopia del registro único tributario –Rut– Expedido por la Dian y actualizado para la vigencia 2018

6.3 Fotocopia del registro único de proponentes – RUP – Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante indicadores establecidos en el presente numeral verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero- IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

FACTOR	*FÓRMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
INDICE DE LIQUIDEZ	*Activo corriente dividido por el pasivo corriente*	*Mayor o igual a 3 Veces*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total dividido por el activo total*	*Menor o igual al 40%*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*	*Mayor o Igual a 4 veces el interés*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FACTOR	*FÓRMULA*	*MARGEN SOLICITADO*
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	*Utilidad operacional dividida por el patrimonio*	*Igual o superior al 13%*
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	*Utilidad operacional dividida por el activo total*	*Mayor o igual al 11%.*

NOTA 1*:* Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los anteriores índices de capacidad financiera, los cuáles serán verificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2017, en los términos previstos en la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Para los Consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán según correspondan para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales para obtener el índice de referencia.

NOTA 4: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

NOTA 5: Los proponentes que no tengan obligaciones financieras, respecto del indicador "Razón de cobertura de intereses", quedarán habilitados en el presente proceso de Selección, si cumplen con los demás requisitos habilitantes.

Como bien se señala en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, las Entidades Estatales están facultadas para establecer indicadores adicionales a los previamente fijados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando se considere necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de selección.

7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación técnica de la propuesta corresponderá al área técnica del comité evaluador y tendrá un resultado de HABILITADA o NO HABILITADA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación, convocados por las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA.

7.1.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", y la Ley 1882 de 2018, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Conforme a la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Agencia Nacional de Contratación Pública

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

- Colombia Compra Eficiente, la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme hasta el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, con corte a 31 de diciembre de 2017 la cual deberá cumplir en el código del Clasificador de Bienes y Servicios a continuación relacionados, los cuales serán verificados por el IDARTES:

El proponente deberá acreditar experiencia en Gestión de Eventos y/o Cultura y/o Exhibiciones de Ferias Comerciales y Eventos y/o Servicios de Formación Pedagógica, la cual se verificará en el RUP, mediante los siguientes Códigos de clasificación:

CODIGO	Código -Segmento	Código -Familia	Código -Clase
80141607	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16- Actividades de ventas y promoción de negocios
931417	93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	17- Cultura
801419	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14- Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y Ferias Comerciales
861017	86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación profesional	17-Servicios de capacitación vocacional no científica

La experiencia contenida en el RUP deberá acreditarse en al menos uno (1) de los códigos anteriormente mencionados, será descrita por el proponente según el formato de experiencia.

Para acreditar la experiencia específica deberá adjuntar certificaciones en contratos ejecutados, conforme al código Clasificador de Bienes y Servicios establecidos por la Entidad. La entidad sumará el valor de la experiencia indicada y la misma deberá ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

La Experiencia Total del consorcio o unión temporal será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes, en forma proporcional al porcentaje de participación, la cual deberá estar inscrita en al menos uno (1) de los códigos enunciados anteriormente y descrita por el proponente plural según el formato de experiencia, la cual deberá ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

NOTA 2: El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto del presente proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos de forma individual o como parte de un proponente plural.

El proponente (Incluido proponente plural) deberá aportar una (1) certificación adicional a la requerida para acreditar la experiencia especifica del proponente, en donde se constate que el mismo ha ejecutado contratos con objeto similar al definido en el presente proceso de selección, es decir, (eventos académicos o de formación) y que cumpla con un aforo de más de quinientas (500) personas, debidamente registrada en el RUP.

NOTA 1: Señor proponente tenga en cuenta que la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

Las verificaciones de las certificaciones de experiencia no tienen puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

7.1.2. FACTOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo; para el efecto deberá allegar con su propuesta, una certificación de cumplimiento, debidamente suscrita por el proponente o el Representante Legal debidamente facultado para hacerlo, conforme el anexo definido por la entidad. (Ver Anexo 3" Certificación cumplimiento especificaciones Técnicas).

8. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

hechas en estos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de ponderación.

Únicamente se ponderarán los factores de calidad y precio de aquellas propuestas que cumplan con la verificación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se adjudicará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas y se aplicará un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación nacional”.

FACTORES		PORCENTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		40%
FACTOR CALIDAD – FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	OBRA DE TEATRO DE TITERES CON ENFOQUE SOCIAL 30%	50%
	IMPRESIÓN DE LAS MEMORIAS ADICIONALES DEL “SEMINARIO INTERNACIONAL ARTE PARA LA VIDA” 20%	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003		10%
TOTAL		100%

8.1. FACTOR ECONÓMICO – (EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CUARENTA POR CIENTO (40%)

Se otorgará un puntaje del cuarenta por ciento (40%) al proponente aplicando la fórmula de evaluación relacionada a continuación. La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

MECANISMO	Media Aritmética
FÓRMULA	$G = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 \ldots X_n)}{n}$
	Donde:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

	G	=	Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles
	Xi	=	Valor de cada propuesta hábil
	n	=	Número de propuestas hábiles

NOTA 1: El valor total de la propuesta económica no puede superar valor del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.
Apreciaciones

NOTA 2: La evaluación económica se realizará con los valores totales propuestos (Incluido el IVA), entendido éste como el resultante de la sumatoria de los valores de los ítems que componen el Formato de propuesta económica, donde el valor de cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica no puede superar el valor promedio de cada ítem establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad so pena de ser rechazado.

NOTA 3: Las cifras de la calificación económica se tomarán hasta con dos (2) decimales, efectuando la correspondiente aproximación al valor más cercano. La aproximación al valor más cercano se hará por exceso cuando el resultado obtenido en cifras decimales sea igual o superior a 0.51 o por defecto cuando el resultado obtenido sea igual o inferior a 0.50.

El puntaje asignado será:

PUNTAJE	(1 - ((G - Xi)/G))*40% =(1 - ABS ((G - Xi)/G))*0,4	Para valores menores o iguales a G
	(1 - 2 (ABS(G - Xi))/G)*40% =(1 - ABS ((G - Xi)/G))*0,4	Para valores mayores a G

8. 2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL – (EL CIEN PORCIENTO (100%) DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, se otorgarán el puntaje correspondiente, al proponente que acredite dentro de su propuesta que cuenta con los siguientes servicios adicionales, conforme los siguientes criterios de ponderación:

8.2.1. OBRA DE TEATRO DE TITERES CON ENFOQUE SOCIAL (EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

TREINTA POR CIENTO (30%)

PORCENTAJE	CONDICIÓN
100% por ciento	El oferente que ofrezca una (1) obra de teatro de títeres con enfoque social, afín a la propuesta temática del seminario para el cierre del evento, adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.
0 puntos	El proponente que NO ofrezca una (1) obra de teatro de títeres con enfoque social, afín a la propuesta temática del seminario para el cierre del evento, adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

8.2.2. IMPRESIÓN DE LAS MEMORIAS ADICIONALES DEL "SEMINARIO INTERNACIONAL ARTE PARA LA VIDA" - EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VEINTE POR CIENTO (20%).

PORCENTAJE	CONDICIÓN
100% por ciento	El oferente que ofrezca la impresión mayor a 700 ejemplares de las memorias del "Seminario Internacional Arte para la Vida" adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.
0 puntos	El proponente que NO ofrezca la impresión mayor a 700 ejemplares de las memorias del "Seminario Internacional Arte para la Vida" adicional a su propuesta, sin que esto genere costo alguno para la Entidad.

NOTA: Las memorias deberán ser impresas en tipo cuadernillo a dos cuerpos de 20x20 cms (cerrado ancho x alto), 40x20 cms (abierto ancho x alto); El diseño de esta publicación se encuentra sujeto a la aprobación de Idartes.

Para dicho requerimiento el oferente deberá aportar CERTIFICACIÓN SUSCRITA por el representante legal, en donde se compromete a cumplir con la entrega de los factores técnicos adicionales anteriormente relacionados.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL DIEZ POR CIENTO (10%).

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el IDARTES asignará el siguiente puntaje:

PORCENTAJE	CONDICIÓN
70% por ciento	Si el total de los bienes, servicios y/o el personal que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios que

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

	suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
30% por ciento	Si dentro los bienes que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
0 por ciento	Si todo el bien que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el oferente deberá demostrar su contribución al apoyo de la industria nacional, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique que la prestación del servicio se efectuará con bienes, servicios y/o el personal 100% nacional.

8.4. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. IDARTES SA-PMC-033-2018

el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación.

Respecto al numeral 5 indicado anteriormente, de persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas, las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor, resultado que es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL.

El IDARTES podrá adjudicar el contrato con sólo una propuesta habilitada, siempre y cuando sea favorable para la Entidad, cumpla con la verificación de requisitos habilitantes y sea objeto de ponderación.

11. CRONOGRAMA

El cronograma podrá ser consultado en el pliego electrónico de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. IDARTES SA-PMC-033-2018,** publicado en la plataforma SECOP II.